



RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo sobre la modificación del artículo 2.2 del "I Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Higuera de Vargas". (2018060818)

Visto el texto del Acta de 14 de febrero de 201 de la Comisión Negociadora del "I Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Higuera de Vargas" —código de convenio 06100172012015—, publicado en el DOE n.º 132, de 10 de julio de 2015, en la que se recogen los acuerdos relativos a la modificación del artículo 2.2 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de marzo de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE MODIFICACIÓN POR LA MESA DE NEGOCIACIÓN
DEL PRIMER CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE
HIGUERA DE VARGAS

Higuera de Vargas, a 14 de febrero de 2018.

Reunidos en el Ayuntamiento, sito en Plaza de España n.º 1 de Higuera de Vargas, se reúnen los relacionados a continuación, al objeto de celebrar la reunión de modificación del Primer Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Higuera de Vargas con un único orden del día, lectura y aprobación, si procede, de la modificación del artículo 2.2, del Primer Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Higuera de Vargas.

La asistencia de los miembros es como sigue:

José Torvisco Soriano, Alcalde - Presidentes del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Vargas.

Cecilio Méndez Bermejo, Representante de los trabajadores.

1. Modificaciones I convenio colectivo del Ayuntamiento de Higuera de Vargas.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.

Aprobar la modificación del artículo que se relaciona del I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, quedando definitivamente con la redacción siguiente.

Artículo 2.2. No estarán incluidos dentro del ámbito de aplicación de este Convenio: Personal de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, Talleres Profesionales, o cualquier otra denominación que pueda sustituir a estas y que se caractericen por ser programas duales de formación y empleo. Personal que dependa de otras administraciones, aunque preste sus servicios en este Ayuntamiento.

Segundo.

El representante de los trabajadores del ayuntamiento de Higuera de Vargas se compromete a registrar el texto ante el Órgano competente en la materia, en Extremadura.

Por la presente, y para que surtan los efectos oportunos, firman la presente:

De una parte:

José Torvisco Soriano.

DNI: 80.023.705 N.

ALCALDE DE HIGUERA DE VARGAS.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS.



De otra parte:

Cecilio Méndez Bermejo.

DNI: 08.855.305 Y.

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS.

• • •

